

# Prólogo.

## El Archivo Diocesano de Pamplona\*

### SU ORIGEN

El fondo más valioso del Archivo de la Catedral de Pamplona, desde los primeros decenios del siglo XVI, se halla repartido en unas sesenta arcas. Seis de ellas se titulan del obispo y cubren el arco que se extiende desde el año 829 hasta el de 1786. No todos los documentos contenidos en ellas se refieren exclusivamente al obispo. Varios afectan también al cabildo. Por otra parte, en otras arcas se encuentran también instrumentos tocantes al obispo<sup>1</sup>.

El hecho de que una buena parte del Archivo Episcopal esté mezclado con el Archivo Catedral puede explicarse por varias causas. El obispo y su cabildo formaban una comunidad litúrgica, que tributaba culto a Dios y a Santa María de Pamplona. Los fieles, ansiosos de la salvación de sus almas, se desprendían de sus bienes en favor de Santa María, del obispo y de sus canónigos, para que éstos orasen por ellos. Esta comunidad se volvió más estrecha cuando por el año 1086 se introdujo el orden canonical según la regla de San Agustín y los canónigos seculares fueron reemplazados por canónigos regulares. Los bienes y las rentas del obispo y del cabildo eran administrados por un prepósito. Al dividirse las rentas entre la mensa episcopal y la canonical, se determinó que los bienes muebles e inmuebles que en adelante se ofreciesen a la iglesia de Pamplona, quedasen para el cabildo. La división pasó desapercibida a los ojos de los fieles, que continuaron haciendo sus donaciones a Santa María de Pamplona, al obispo y los canónigos<sup>2</sup>.

\* J. L. SALES TIRAPU e I. URSÚA IRIGOYEN, *Catálogo Archivo Diocesano de Pamplona, Sección Procesos*, tomo 1, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 7-27.

<sup>1</sup> Archivo Catedral de Pamplona, G 27, 1º al 4º; *Índice de Dignidades* (ms.) (al principio); *Índice General del Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Pamplona* (ms.); J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Catálogo del Archivo Catedral de Pamplona, I* (829-1500) (Pamplona 1965).

<sup>2</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos de Pamplona. I. Siglos IV-XIII* (Pamplona 1979); IDEM, *Los obispos de Pamplona del siglo XII*, en "Anthologica Annua" 13 (1965) 353-355. La división de las rentas no afectó al archivo.

De otro lado, la corporación capitular, que nunca se interrumpía, ofrecía mayores garantías de continuidad que la serie episcopal, que a veces sufría largos interregnos y cambios bruscos del personal administrativo. De ahí que el archivo catedral gozara de un prestigio superior al del archivo episcopal. Por eso los reyes, al menos hasta finales del siglo XVIII, cuando tenían especial interés en la conservación de un documento, emanado de alguno de los organismos centrales, aunque afectase directamente al prelado, ordenaban se depositase un ejemplar en el archivo de la santa iglesia. Todavía en 1930 el nuncio Federico Tedeschini, en su circular sobre reorganización de los archivos eclesiásticos españoles, dispuso la constitución de una Junta Central Técnica bajo la presidencia del canónigo archivero de la iglesia de Toledo<sup>3</sup>. Sólo en las últimas décadas se ha descubierto la riqueza documental de los archivos diocesanos y se ha mejorado su organización con el consiguiente aumento de su prestigio<sup>4</sup>.

Por otra parte, no tardaron en aflorar conflictos entre el obispo y el cabildo o un grupo de canónigos. Gradualmente el capítulo canonical tendía a eximirse de la jurisdicción de su prelado y a ensanchar sus atribuciones a expensas del mismo. Los documentos podían convertirse en armas de combate y, si estaban en manos de los canónigos, corrían el riesgo de ser ocultados o inutilizados. Los obispos acabaron por comprender que les convenía tener su archivo propio, independiente del archivo común de la santa iglesia.

Finalmente, en 1328 había en el castillo de Tiebas, donde se custodiaba una gran parte del archivo del Reino, un arca del obispo y de la iglesia de Pamplona que contenía unos sesenta documentos episcopales, varios de ellos posteriores a la guerra de la Navarrería, que supuso una catástrofe para el acervo común documental<sup>5</sup>. El más moderno correspondía al año 1309. No sabemos desde cuando estaba allí la referida arca. Probablemente ante la crisis y el vacío de poder que atravesó Navarra en 1328 con el cambio de dinastía, el obispo y el cabildo entregaron el arca en depósito a la señoría y luego no se cuidaron de reclamar su restitución. El inventario redactado por Martín Périz de Cáseda, notario de la corte, no puede ser más explícito: “Todo lo de suso, que está en el dicho arca, es del obispo et egleſia de Pomplona, el quoval arcaz fue deſçarraillado por saber lo que estaba dentro et de si fue cerrado con su cerrailla et non ha clau”<sup>6</sup>. Algunos se conservan en la actualidad en el Archivo General de Navarra<sup>7</sup>. Los demás debieron de perecer en el incendio de la villa de Tiebas por los castellanos en 1378<sup>8</sup>.

Todo esto condujo a la formación del Archivo Episcopal, si bien no de una manera tajante y definitiva a partir de una fecha concreta. A mediados del siglo XVI el Archivo Epis-

<sup>3</sup> La circular en el “Boletín Oficial del Obispado de Pamplona” 68 (1930) 148-153.

<sup>4</sup> J. M. FERNÁNDEZ CATÓN (dir.), *Los Archivos de la Iglesia en España* (León 1978); IDEM (dir.), *Guía de los archivos y bibliotecas de la Iglesia en España. 1. Archivos* (León 1985); J. L. SALES, *El Archivo Diocesano de Pamplona*, en *Primer Congreso General de Historia de Navarra. 2. Comunicaciones* (Pamplona 1987) 151-156.

<sup>5</sup> Se ha pretendido minimizar la importancia de la pérdida documental, que sólo habría afectado a “privilegia super immunitate ipsius ecclesie a regibus et ab apostolica sede concessa” y se añade: “El archivo catedralicio conserva mucha documentación anterior a 1276, fecha del supuesto incendio” (J. M. LACARRA, *El Archivo de Comptos de Navarra*, en: J. R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos*, t. I, Pamplona 1952, 26). Pero en la página siguiente del primero de los documentos alegados se especifica que se perdieron “privilegia et indulgentiae ei et Pampilonensi ecclesie super eorum immunitatibus et gratiis ab apostolica sede concessa, necnon instrumenta et scripture autentica super juribus, provisionibus et jurisdictionibus ipsorum confecta”. El pasaje del segundo documento aducido también tiene un alcance mayor que la frase copiada de Lacarra. Por otra parte, de que se conserven muchos documentos anteriores a 1276, no se sigue que no se perdieran otros muchos. Los que se conservan se hallan en su mayoría en copias del Libro Redondo. Los originales son relativamente escasos.

<sup>6</sup> M. ARIGITA, *Colección de documentos inéditos para la historia de Navarra*. I (Pamplona 1900) 307.

<sup>7</sup> CASTRO, *Catálogo*, I, números 39, 421, 516, 521, 522, 524, 527, 528 y 565.

<sup>8</sup> Arch. Gen. Nav., Caj. 40, n. 47; J. YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del reino de Navarra*, III (Pamplona 1964) 69.

copal fue instalado en la torre izquierda de la fachada, situada junto a la casa del prior del cabildo, conocida en nuestros tiempos como “La Casita”<sup>9</sup>. El local no reunía las condiciones mínimas para archivo. No obstante, en él se depositaron los procesos actuados en el tribunal eclesiástico desde finales del siglo XV, los papeles del cardenal Cesarini y los papeles del obispo Moscoso, a los que se fueron agregando los papeles de Ramírez y las actas del sínodo diocesano, comenzado en 1566, continuado en 1577 y 1586, y concluido en 1590.

## LA CREACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL ECLESIAÍSTICO

En la segunda fase del sínodo, el bachiller Juan Díaz de San Román, promotor fiscal, formuló el siguiente postulado: “Otro sí, porque por no haber archivo y lugar donde estén las scripturas de las iglesias y beneficios, se ha visto perderse muchas dellas y disminuirse los bienes eclesiásticos, que vuestra Señoría mande que en cada iglesia deste obispado haya archivo con las llaves y guardas que a vuestra Señoría pareciere convenir, en el cual se pongan todas las scripturas tocantes a las dichas iglesias y beneficios y, si fuere necesario, en esta madre iglesia haya otro Archivo General, en el esté asimismo un tanto de las dichas scripturas en pública forma con la cautela de llaves que pareciere convenir para que en (cada) vez que algunas scripturas se pierdan, se ocurra del Archivo General por ella y con esto cesarán los inconvenientes que arriba se dice”<sup>10</sup>.

Es la primera vez que se lanza la idea de un archivo diocesano, y por cierto al arribo de la catedral, donde se depositasen copias notariales de las escrituras existentes en los archivos parroquiales.

El sínodo, presidido en 1590 por el obispo Bernardo de Rojas y Sandoval, le dio un alcance mayor. No sería un depósito de copias de las escrituras parroquiales, sino un fruto de la actividad de la curia diocesana. En efecto dispuso “que de aquí adelante haya un archivo, donde entren todos los procesos y escrituras acabadas al fin de cada año, y asimismo todos los procesos y escrituras que dexare el secretario o notario al fin de sus días o cuando dexare el oficio o se lo quitaren. Y todo esté puesto por su orden en poder de un archivista, el cual sea notario aprobado. Y cuando fuere menester una escritura; la busque y dé un tanto de ella el archivista, y si fuere la escritura de secretario que vive y hace el oficio, que el darla y trasladarla se haga por el dicho secretario, y cuando se den los oficios de secretarios, sea con estas condiciones”<sup>11</sup>.

Pero la creación del Archivo General se contemplaba un poco lejana. Así lo da a entender el propio sínodo al disponer que, cuando muriesen los secretarios de la audiencia episcopal, sus registros y escrituras se entregasen al escribano que le sucediere en el oficio de la dicha audiencia, “y ansí se guarde hasta que se haga archivo o se tome otro medio que más convenga, conforme a lo que está instituido en estas Constituciones que mandaremos executar”<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> Según Ignacio Navarro, *Archivo General Episcopal*, 1782 y 1783, f. 2 (ms.) (Arch. Dioc. Pampl., Caja 298, n. 1). No cita fuente alguna. Quizás la separación no se llevó a rajatabla. Todavía se encuentran registrados en el *Índice de Dignidades, v Episcopi*, hecho en el siglo XVIII, algunos documentos de don Álvaro de Moscoso del año 1553. El arca VI Epi contiene numerosos documentos del siglo XVII hasta el año 1734 inclusive, relacionados con el obispo. En las otras arcas del obispo, la mayor parte de los documentos corresponden al siglo XIII. Conviene añadir que algunos documentos estrictamente episcopales de la primera mitad del siglo XVI, como libros de órdenes, se hallan insertos en procesos del Archivo General de Navarra.

<sup>10</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Los navarros en el concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona* (Pamplona 1947) 335 (4 mayo 1577).

<sup>11</sup> *Constituciones Sinodales del obispado de Pamplona compiladas, hechas y ordenadas por D. Bernardo de Rojas y Sandoval* (Pamplona 1591) 57v.

<sup>12</sup> *Ibidem*, f. 170v.

Entretanto los males no disminuían. En un memorial al Reino, los curiales eclesiásticos se quejaron, entre otras cosas, de lo siguiente: “Los registros que andan perdidos en poder de los que los han llevado a Castilla, es cosa notoria, porque todos los días andan los del Reino buscándolos en Castilla, adonde los llevaron todos los secretarios de los obispos desde Alvaro de Moscoso. Y los que quedaron en el Reino, por no tener dueño cierto, se pueden ver tan derramados, faltosos y perdidos, que no hay cosa que esté junta ni con orden y, lo que es peor, muchos de ellos se venden y andan en poder de los especieros por papeles viejos” (c.1602)<sup>13</sup>.

## EL PRIMER ARCHIVISTA DIOCESANO

Fray Mateo de Burgos, sucesor de Bernardo de Rojas y Sandoval, para remediar las quejas, nombró archivista perpetuo del archivo eclesiástico al notario y secretario del cabildo catedral, Alonso del Mazo (26 abril 1602), que ejerció el cargo durante cerca de medio siglo<sup>14</sup>. En 1604 obraban en su poder inventarios del archivo eclesiástico de los secretarios Garro, Martín de Zunzarren y Tristán de Aguinaga, Juan Barbo y Juan de Ibarrola, Miguel de Ciordia, Rodríguez y Treviño, Araiz y Moreno, Sojo, Martín y Gil de Ollacarizqueta, Juan y León de Cascante. La mayor parte de ellos eran muy cortos, de una, dos, tres o cuatro hojas. En total sumaban 326 hojas.

Alonso del Mazo fue acusado de no querer exhibir estos inventarios, por temor de que saliesen papeles favorables a la justicia del obispo en el pleito que le había movido un importante sector del clero, capitaneado por el procurador Berrobi, disconforme con la configuración que el prelado había dado al tribunal eclesiástico diocesano<sup>15</sup>. Fue acusado, además, de infidelidad en el oficio y se pidió su destitución como archivista. Fray Mateo de Burgos fue trasladado a la mitra de Sigüenza antes de que se restableciera la paz con Berrobi y consortes. El pleito se terminó por medio de una concordia en tiempo de Antonio de Venegas y Figueroa, su inmediato sucesor (17 nov. 1607). El punto quinto decía: Habrá un archivista vitalicio que se hará cargo del archivo de las audiencias<sup>16</sup>. Todavía en 1647 se alude al notario y archivista Alonso del Mazo<sup>17</sup>. Parece distinto de Alonso del Mazo, menor, notario y uno de los tres secretarios de número del tribunal eclesiástico (12 ag. 1643)<sup>18</sup>.

## ¿PRURITO COLECCIONISTA?

A fines del año 1646 el licenciado Juan de Villazón, mayordomo del obispo Juan Queipo de Llano, tenía en su aposento numerosos libros pertenecientes al Archivo Episcopal, que por desgracia han perecido en casi su totalidad:

Un libro de rentas del obispado y de otras cosas, rotulado con el nº 1 (1596-1610).

Un libro de visitas (1601-1602), nº 2.

Un libro de cuentas del obispado (1601-1603).

Un libro de todas las rentas del obispado en tiempo de fray Prudencio de Sandoval, nº 5.

<sup>13</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos de Pamplona*, v (Pamplona 1987) 28.

<sup>14</sup> *Ibidem*, 36 y 487.

<sup>15</sup> Arch. Dioc. Pampl., Cartón 116, n. 11.

<sup>16</sup> *Obr. cit.* en la nota 13, pp. 30-33 y 108-112.

<sup>17</sup> *Ibidem*, VI 40.

<sup>18</sup> *Ibidem*, VI 43.

Actas del sínodo de 1577 y 1586.

Un proceso original del obispo Cristóbal de Lobera contra los secretarios del tribunal (39 h.). Otro pleito signado y firmado por Juan de Ulíbarri, escribano real, vecino de Pamplona, en razón de los oficios de los ministros eclesiásticos.

Unos papeles referentes al sínodo de Diego Ramírez, no dice el año. Numerosos pleitos. En total, con los que vamos a describir enseguida, 19 fajos, varios de ellos tocantes a la visita pastoral del obispo Zorrilla, incluida la provincia de Guipúzcoa.

Un cuaderno de los frutos del obispado del año 1634. Se pone con otros papeles en el fajo 31.

Además tenía en su habitación numerosos libros relacionados con la gestión de su obispo Juan Queipo de Llano.

Ante todo cuatro libros de cuentas y un cuaderillo del viaje hecho a Zaragoza en 1644.

Libro nº 3 que comienza el 12 enero 1639: "Libro de la razón de los frutos del obispado de Pamplona y solamente están escritas cuatro hojas y media tocantes a novedades, que no son cosas tocantes al obispado".

Libro nº 4 desde 12 enero 1639 sobre las pensiones del obispado. Sólo tiene 11 hojas escritas y faltan muchas arrancadas.

Libro nº 6 con tazmías de Los Arcos y Oyón de 1643.

Libro nº 7 con el gasto de la mesa del obispo desde su entrada hasta marzo de 1641. Y dentro un cuaderno con el gasto hasta el 16 de junio de 1641.

Libro nº 8 del gasto que hizo el futuro obispo desde 1 abril 1638 hasta 6 sept. 1639. Dentro del mismo hay varias memorias de gastos de casa del obispo en 1640 y 1641.

Catorce fajos de despachos de la secretaría de cámara y de las órdenes administradas por el obispo Queipo de Llano.

El 9 de febrero de 1647 se concluyó el inventario de los objetos encontrados en la habitación de Villazón. Después se pasó a inventariar los libros de la contaduría, que comprende cinco libros de cuentas de gasto de la casa, de los ingresos del sello e inversión de los mismos, con algunos papeles sueltos. El libro 4 contiene el gasto ordinario desde el 31 octubre 1639, en que el obispo vino a esta ciudad, hasta el 31 diciembre 1643. El libro 5 abarca los ingresos del sello y el gasto que se hizo desde el 23 marzo 1639 en adelante con el vicario general y con el resto de la familia del obispo, y la limosna de los pobres desde el 1 de abril de 1639. Al parecer, se reproduce el Libro V.

El despacho del sello comenzó el 24 marzo 1639. Siguen otros libros de ingresos y gastos, uno por año. Es lamentable que casi todo este material haya desaparecido<sup>19</sup>.

## INVENTARIOS GENERALES

El obispo Andrés Girón entregó un inventario de todos los instrumentos y papeles, perdido igualmente, al secretario Miguel de Ollo al tiempo de su partida para el arzobispado de Santiago, a fin de que lo entregase al obispo que viniera a sucederle<sup>20</sup>. Después de La Fuente y Rojas, es el tercer obispo que demostró preocupaciones archivísticas.

El cuarto fue don Pedro Aguado. Deseoso de averiguar y consignar por escrito los derechos de cualquier clase pertenecientes a su dignidad, dejó de lado la sección más

<sup>19</sup> *Ibidem*, VI 92-94.

<sup>20</sup> Según el Inventario citado en la nota siguiente, f. 38, n. 14.

voluminosa del archivo episcopal, la de procesos, y se ciñó a la descripción de 17 legajos de cuadernos de cuentas y documentos sueltos (censos, pechas, iglesias unidas a la mitra, derechos temporales, diferencias sobre el puesto del vicario general en el coro, reexámenes de curas iletrados, visita del cabildo, sínodos...). Adiciones posteriores, pocas en número, continuaron el registro hasta el año 1752. Quedó interrumpido en el folio 40<sup>21</sup>.

## LA CONCORDIA DE 1731

Pedro Aguado, Juan Camargo y José Andrés Murillo Velarde pensaron en la construcción de una vivienda, cárcel y archivo; pero no pudieron llevar a cabo sus deseos. Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo, luego de su venida a la diócesis, comprobó por experiencia que su vivienda era mala y distante de la catedral, del tribunal eclesiástico y del archivo, y que la cárcel episcopal, llamada la Torre, en frente de la catedral, era incómoda, indecente para los clérigos e insegura para la custodia de los reos. Y quiso remediar todas estas necesidades. En concreto quiso construir un archivo capaz de acoger todos los procesos.

En virtud de una concordia, el cabildo y el clero le concedieron un subsidio de 14.000 ducados para la construcción del palacio, tribunal, archivo y cárcel. Si los 14.000 ducados no bastasen, el obispo no podría exigir más dinero a título de nuevo donativo, subsidio caritativo o cualquier otro título. El clero sabía que era necesaria una cantidad mucho más elevada, pero no podía ofrecer nada más (1 sept. 1731).

Las obras del palacio episcopal comenzaron el 4 de octubre de 1734 y la primera piedra se colocó un mes más tarde (6 nov.). El edificio se terminó en la primavera de 1740<sup>22</sup>. La cárcel episcopal fue construida de nueva planta frente al palacio episcopal (actual Providencia) en los años 1749-1752 por el obispo Miranda a sus propias expensas<sup>23</sup>. Su ejemplo no encontró imitadores en lo relativo al archivo ni al tribunal eclesiástico.

## MEMORIALES Y PROYECTOS

Durante muchos años, casi un siglo, el archivo episcopal guarda un silencio completo. Ignoramos hasta los nombres de sus archiveros. En 1779 fallece el archivista Juan Ventura de Trigueros, del que sabemos que a lo sumo dedicaba una tercera parte de su tiempo al archivo y que, a causa de la incomodidad del local destinado a archivo, la torre izquierda de la catedral, tenía gran cantidad de documentación en su vivienda.

La cosa cambió cuando el 29 mayo 1779 tomó posesión del oficio de archivista Juan Francisco Vidaurre. Ante todo se hizo cargo de los papeles que paraban en casa de su antecesor y comenzó a poner orden en el caos del archivo episcopal. Con la ayuda de su hijo Luis Juan de Vidaurre, que al cabo de 15 años le sucedería en el cargo, formó más de 120 fajos. Una penosa enfermedad que le produjo el polvo del archivo, según creía, frenó su empuje inicial. En adelante él y después su hijo invertirían más

<sup>21</sup> *Inventario de todos los instrumentos pertenecientes a la Dignidad Episcopal de Pamplona que se hallaron en este archivo de la dicha Dignidad al tiempo de poseerla el Ilmo. Sr. D. Pedro Aguado, obispo de dicho obispado, del Consejo de Su Magestad. Y se formó este inventario de todos ellos con mandato de su Illma. el año 1714.*

<sup>22</sup> Obr. cit. en nota 13, episcopado de Melchor Ángel Gutiérrez Vallejo (en prensa).

<sup>23</sup> *Ibidem*, episcopado de Gaspar de Miranda y Argaiz (en prensa).

tiempo en fabricar memoriales que en arreglar el archivo. Se dirigió al obispo Lezo y Palomeque para proponerle el arreglo del archivo comenzando por el tercero y último cuarto o aposento, donde estaban los documentos más antiguos, “quitándoles bien el polvo a los pleitos y demás papeles que hay esparcidos por todo el suelo y en los pocos estantes que existen, y ponerlos en fajos con separación de oficios y años..., mandar hacer buenos estantes y colocarlos en ellos”. Después extendería la misma diligencia al segundo y primer cuarto y así comprobaría si quedaba bastante espacio libre para todos los pleitos, expedientes y papeles existentes desde el siglo XVI hasta aquel momento. En toda caso, dentro de poco tiempo todo estaría lleno, por lo que sería inexcusable construir un edificio nuevo. El asunto podía tratarse con la Junta del Clero que se había de reunir aquella semana. Pedía al obispo que adoptase alguna medida<sup>24</sup>.

El clero aparentó tomar en serio el asunto y acordó que los procuradores que quedasen comisionados podrían conferir con el obispo y el prior del cabildo catedral sobre el modo de dar curso a aquel memorial con las instrucciones adjuntas que contenía y que la Junta hizo suyas. Las instrucciones llevan la fecha del 22 oct. 1780<sup>25</sup>.

Las cortes de 1780-1781 quisieron tomar a su cargo la empresa, pero se abstuvieron al asumirla el obispo, el cual mandó al secretario Ignacio Navarro que formase un plan específico para su ejecución<sup>26</sup>.

En poco más de un año Navarro, con la colaboración de José Pablo de Olóriz elaboró nada menos que cinco proyectos alternativos, dos de ellos dibujados con su planta y su perfil. Navarro llevaba 46 años continuos trabajando en el tribunal eclesiástico de Pamplona<sup>27</sup>. Ejerció en él los cargos de notario de visita, comisario, procurador y secretario. Al mismo tiempo desempeñó el papel de oficial primero de la secretaría de los tres Estados y Cortes generales de Tudela (1743-1744) y de secretario de las cortes de Pamplona (1757 y 1765). En estas últimas, a súplica del Reino, fue creado escribano real, oficio que venía practicando desde entonces.

Ante todo procuró adquirir un conocimiento teórico y práctico de la labor hecha de acuerdo con el reino en la coordinación general y nuevos inventarios de los procesos sentenciados y pendientes del archivo general de los tribunales reales de Navarra dentro del edificio (que estaba reedificado), en virtud de la ley 65 de las cortes de Pamplona de 1765. Y no contento con ver por sí mismo el archivo del reino, su nueva estructura y los inventarios, procuró informarse verbalmente y por escrito de cuanto había ocurrido en ella, así de los curiales prácticos, a cuyo cargo corrió la dirección, como de los curiales oficiales. Se informó asimismo de Juan Francisco Vidaurre, actual archivista de la curia diocesana, sobre el estado del archivo eclesiástico y número de fajos de procesos existentes en él. Igualmente oyó de palabra y por escrito a José Pablo de Olóriz, maestro de obras, vecino de Pamplona, veedor de sus edificios y director general de las del proyecto y limpieza de calles y maestro también de las del reino<sup>28</sup>.

Cuando aún se hallaba en su fase informativa, el cabildo adoptó el acuerdo de demoler la fachada románica de la catedral, que obligaba a sacar el archivo episcopal de

<sup>24</sup> Memorial de Juan Francisco Vidaurre al obispo, sin fecha pero de 1780, hacia el 18 de octubre, en Arch. Dioc. Pampl., Caj. 411, n.º 3. Los siguientes memoriales se hallan en la misma caja y número.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

<sup>26</sup> Así lo afirma Luis Juan de Vidaurre en su memorial del 1 julio 1796 (*Ibidem*).

<sup>27</sup> Ignacio NAVARRO, *Archivo General Episcopal*, 1782 y 1783, f. 9v-10. En sus *Satisfacciones práctico legales*, poco posteriores al 18 febr. 1784, asegura Navarro que llevaba 50 años continuos de servicios (Arch. Cat. Pampl., Caja reforma de la curia, 6 h.).

<sup>28</sup> NAVARRO, ff. 8-10.

una de las torres y llevarlo a otro sitio<sup>29</sup>. Si para entonces estuviese terminado y seco el nuevo edificio, se podría transportar a él el archivo sin dejarlo provisionalmente en otro local, con lo que se ahorraría tiempo y dinero. Esta consideración vino a espolearle en su trabajo<sup>30</sup>.

Comienza por asentar la necesidad y utilidad de la obra. El espacio ocupado actualmente por el archivo episcopal en la torre de la izquierda es tan pequeño, que se reduce a los tres últimos pisos sumamente altos de a 24 pies en cuadro cada uno, con algunos estantes endebles y desproporcionados, arrimados a sus paredes. El primero de los tres pisos tiene algunos estantes atravesados por el centro por no haber cabido todos los procesos en los de las paredes.

El acceso es tan difícil, que la escalera hasta el primer piso, aunque de piedra, adopta la forma de un angosto caracol, propio de una torre de campanario, de suerte que para el traslado de los procesos al nuevo archivo, será preciso bajarlos con una polea en cestos por las ventanas. Para acceder al segundo y tercer piso, la escalera es de palo muy vieja, endeble y peligrosa. Por todo ello, por la falta del primitivo inventario (sólo se conservan los inventarios desde principios del siglo XVII) y por lo frío del local, los archivistas se han retraído de asistir a él y se han visto obligados a tener en sus casas gran cantidad de procesos de sus respectivos tiempos, además de los que se han sacado por necesidades de servicio sin restituirlos a sus respectivos estantes y fajos, de forma que serán muchos los que falten del archivo. Y los que en él existen, se hallan tan confundidos y trastornados, que no es posible, sin una nueva coordinación e inventario general (como la que por iguales causas se ha hecho recientemente en el archivo de los tribunales reales en virtud de la ley 65 de las cortes de Pamplona de 1765-1766) sacar luz alguna de las muchas que puede prestar a todas las clases y estados del territorio del obispado. Urge trasladar el archivo a otro local, ya que el cabildo va a derribar y reedificar de nueva planta la fachada de la catedral.

Ignacio Navarro era bien consciente de la importancia del Archivo General Eclesiástico. Bastaba tener presente que el territorio de la diócesis de Pamplona abarcaba casi todo el reino de Navarra, la mayor parte de Guipúzcoa, una pequeña parte de Alava y el partido de Valdonsella en Aragón. El archivo constituye un depósito común de todos los intereses, regalías y derechos de los súbditos del obispado. La variedad de los territorios de la diócesis con sus respectivos fueros, leyes y costumbres ha producido la variedad de los patronatos. En ella se encuentran cuantos patronatos reconoce el derecho canónico y civil, cuantos existen en el resto de la monarquía y aun en la Iglesia Católica. Por eso son muchos los interesados en ellos, especialmente los pueblos, el clero secular y regular y las casas privadas perceptoras de diezmos. Como el territorio del obispado ha sido teatro de muchas guerras, saqueos, robos e incendios, y los edificios eran comúnmente de materias combustibles, los archivos por necesidad han de estar muy disminuidos. El Archivo General Eclesiástico puede compensar en gran parte tanta pérdida.

El futuro archivo debe reunir ciertas condiciones. Tiene que estar un poco alejado de la fortificación de la plaza, cerca del palacio episcopal, sede del tribunal eclesiástico, concretamente en la calle Zugarrondo<sup>31</sup>, a que hacen frente las entradas al patio y au-

<sup>29</sup> Arch. Cat. Pampl., Lib. 6 Acuerdos Capitulares, f. 16.

<sup>30</sup> En adelante nuestra fuente de información, mientras no se avise otra cosa, es el trabajo manuscrito de Ignacio Navarro, cit. en nota 27.

<sup>31</sup> Sobre la calle Zugarrondo cf. P. GARCÍA MERINO, *El barrio de Zugarrondo*, en la revista pamplonesa "Pregón", otoño de 1964, sin paginación.



las del Seminario Conciliar y huerta de la catedral, aislado de otros edificios e interiormente del exterior, preservado de humedades, construido con materiales incombustibles, iluminado con la luz del sol y ventilado. A nadie se permitirá la entrada en el depósito de los procesos ni fumar en dependencia alguna del archivo. Ni siquiera el archivista podrá valerse jamás de luz artificial. Su vivienda personal estará cerca del archivo, pero separada del mismo en la calle Zugarrondo frente al nuevo archivo.

Ignacio Navarro señala cuatro posibles locales para el archivo. El preferido es “la porción del Seminario Conciliar en sus cinco pisos hasta la solana inclusive, que hace frente a la calle de Zugarrondo, y su costado derecho corresponde a la huerta de la catedral en la misma calle; y el izquierdo al patio común del Seminario, y su entrada principal a los estudios, en lo que hoy ocupa desde la frente de la calle hasta los tránsitos, oratorio y oficinas inferiores y superiores exclusive..., calculando el coste total de la separación de esta porción y el reducirla a la calidad y estado que necesita para archivo perpetuo en 31.255 reales de plata”.

A su juicio, este sitio es el único pronto y efectivo y de menor coste tanto para archivo perpetuo como providencial o de coordinación. “Esta porción de fábrica no puede hacer notable falta para lo que es en sí el Seminario Conciliar y sus plazas de número y todavía queda lugar para porcionistas”.

“Teniendo efecto la justa y santa idea de trasladar enteramente el Seminario Conciliar al colegio que fue de los jesuitas, y reducido a Seminario episcopal o de corrección, queda para este fin suficientísima fábrica existente, sin que pueda hacerle falta alguna la que se separa y destina para Archivo General, cuya oficina no es de inferior necesidad y utilidad común que las de los Seminarios Conciliar o Episcopal”.

Navarro no estaba bien informado. No se pensaba trasladar el Seminario Conciliar al ex-colegio de la Anunciada, sino sólo el episcopal. De hecho se trasladó el 26 noviembre 1783. Si muchas peticiones de ingreso en el Seminario Conciliar en calidad de porcionistas eran rechazadas por falta de espacio, era quimérico pensar que el obispo se iba a desprender de parte del Seminario recién construido a favor del archivo eclesiástico.

El segundo sitio propuesto para archivo perpetuo con necesidad de otro providencial o interino era el trozo de huerta de la catedral inmediato al costado derecho del Seminario Conciliar desde su frente a la calle de Zugarrondo hasta la primera calle del juego de mazos exclusive, y en la extensión de 80 pies de cuadro en claro. Sólo la fábrica del nuevo edificio, dejando de lado el coste del solar, importaría 98.000 reales de plata sencillos. Es seguro que el cabildo no había de prestar su consentimiento a una nueva amputación de su huerta y que el obispo Lezo no se hallaba dispuesto a un desembolso tan fuerte.

Sitio tercero para solo archivo providencial mientras se construía y secaba el archivo perpetuo: el tercer tránsito y aposento del colegio de los jesuitas, que hace frente a la calle de la Compañía y huerta del duque de Alba, incluida la solana que estaba sobre el mismo. Coste de su adaptación, 1.800 reales.

Sitio cuarto para solo archivo providencial: el tránsito de palacio a la catedral elevando las paredes. Coste, 15.250 reales de plata sencillos.

A los gastos indicados había que añadir las estanterías, mesas y demás mobiliario, más el transporte de los procesos y papeles del archivo viejo al nuevo, que en veinte días importaría 1.476 reales. Si a todo ello se añade la limpieza y coordinación de los procesos y la formación de un inventario general, el coste total del primer sitio se elevaría a 85.146 reales de plata sencillos. El segundo, excluido el precio del solar, ascendería a

151.891 reales. El del tercero, a 1.800 reales. Y el cuarto a 15.250 reales. En los tres últimos casos había que añadir el coste del transporte, 1.476 reales.

El obispo Lezo y Palomeque consideró los cuatro proyectos como inasequibles y ordenó a Ignacio Navarro que presentara otro para archivo con casa aparte para el archivero y otra para el alguacil mayor, que sirviese de cárcel episcopal, de la cual se carecía desde que el obispo Irigoyen y Dutari había cedido al cabildo catedral “la antigua casa cárcel o torre episcopal en permuta del sitio de su huerta, que le concedió para el Seminario Conciliar, en cuya fábrica incluyó la de la nueva casa y torre episcopal”. Navarro sugiere como lugar más adecuado el sitio que ocupan las siete casas, cinco de ellas con sus vagos, sitas en las calles Zugarrondo haciendo frente al medio día por la una, y al norte y Seminario Conciliar la otra entre una nueva del convento de la Merced exclusive y las de los Vidartes también exclusive, que unas y otras hacen frente a las mismas calles, con 120 pies de fondo de frente y de calle a calle poco más o menos.

La compra del sitio costaría 54.000 reales de plata o 6.750 pesos de a ocho reales; la fábrica, deducidos los materiales útiles de las casas viejas, 208.000 reales o 26.000 pesos. Los muebles, 262.000 reales o 32.000 pesos. Añadiendo el transporte, la coordinación e inventario general, el costo total se pondría en 307.891 reales o 38.486 pesos. Navarro pensaba que todavía pasarían dos o tres años antes de que se derribase el frontispicio y que por tanto habría tiempo para que se concluyese y secase la fábrica del nuevo archivo, a condición de que se tomase con la mayor prontitud y calor la decisión de esta nueva obra. Así lo afirmaba el 20 junio 1783. En la misma fecha José Pablo de Olóriz presentó un presupuesto detallado del coste, una planta y perfil del nuevo edificio y las condiciones generales de su construcción. Pronto experimentarían un nuevo desengaño.

## EL ARCHIVO EN LA LIBRERÍA VIEJA

El cabildo, resuelto a sustituir la fachada románica por otra neoclásica, diseñada por Ventura Rodríguez, a pesar de la oposición del prior Blas de Oyza, acordó suplicar al obispo Lezo que otorgase su consentimiento para trasladar el archivo episcopal desde una de las torres a la librería vieja y le cediese el local ocupado por el archivo (23 mayo 1783).

Se encargó de esta gestión el subprior Bernedo. El obispo no sólo aprobó el plan del cabildo, sino que se complacía mucho de que tratase de ponerlo en ejecución y de las medidas que tomaba para el acierto. Añadió que con todo gusto cedía el sitio del archivo para este intento y admitía el que se le ofrecía de la librería vieja para colocar interinamente los papeles *hasta que se hiciese el edificio que se tenía proyectado* y, además de estar pronto a condescender en este particular a cuanto le pidiese el cabildo, ofreció contribuir por su parte a los gastos de la nueva fachada.

A esta generosa oferta siguió un silencio embarazoso. A la vista de tal liberalidad, que resultó puramente verbal, el cabildo comisionó al arcediano de la tabla y al síndico para que le diesen las gracias en nombre de la corporación (29 mayo 1783).

El obispo salió de visita pastoral y olvidó sus promesas. El cabildo le escribió para pedirle que sacase el archivo de su dignidad de una de las torres que caía a mano izquierda de la catedral, trasladándolo a la librería vieja, para que aquel verano se pudiesen abrir los cimientos de la nueva fachada (24 julio 1783). El obispo se excusó so pretexto de que el rey lo promovía a la silla arzobispal de Zaragoza. El traslado era una operación de gran envergadura, que requería mucho tiempo y él no sabía cuanto tiempo iba a estar en la diócesis de Pamplona (2 ag. 1783).

Este pretexto no convenció a los canónigos, que sin duda conocerían las previsiones de Ignacio Navarro, según las cuales el traslado del archivo se podía realizar en 20 días. Disimularon y esperaron a que la sede quedase vacante (31 enero 1784) para solicitar idéntico permiso del colector general de espolios. Basaban su petición en que, de esperar a la sede plena para comenzar la nueva portada, se seguirían considerables perjuicios. El colector concedió la licencia a vuelta de correo (28 febr.). A instancias de Santos Ángel de Ochandátegui, arquitecto, director de las obras de la fachada, el cabildo decretó el traslado del archivo dejando a la discreción de los canónigos de la Junta de Fábrica el modo de ejecutar la traslación, con asistencia del Sr. Úriz, subcolector de espolios<sup>32</sup>.

A todo esto Juan Francisco Vidaurre continuaba trabajando, o al menos así lo aseguraba, en la ordenación del archivo eclesiástico, pero se dio cuenta de que, a pesar de que desempeñaba cuatro cargos en la curia diocesana, sus ingresos no bastaban para una decorosa sustentación y no vio otra solución que pedir al rey una pensión anual de cien ducados de plata sobre la mitra de Pamplona<sup>33</sup>. El rey no se dignó contestarle.

No obstante, tan pronto como se trasladó el archivo a la librería vieja se dedicó a su coordinación, según dijo, esperando concluir lo más esencial para cuando se hiciese la nueva fábrica del archivo, ahorrando por este me dio crecidas sumas que habrían de cobrar los oficiales que se consideraban necesarios. Sólo tendría que satisfacerse los gastos de papel y cuerdas, remunerándosele su trabajo a la vista de lo que hiciese constar haber ejecutado por un juicio prudencial.

Pero faltaban muchos procesos y expedientes, cuyo paradero se desconocía. Era preciso despachar censuras generales, publicarlas en las parroquias y notificarlas a las personas, de quienes se recelase que podían tener noticia. Todo cuanto se restituyese se debía enviar al archivo para ponerlo en su correspondiente oficio, año y fajo. La última fase del programa de Vidaurre consistía en inventariar todos los procesos y expedientes tarea que le había de llevar varios años. Aun antes de terminar esta fase del programa, se podría pensar en providencias lo necesario para la fábrica del nuevo archivo general escogiendo un buen paraje. A su juicio, el más apto era el terreno que había “desde la casa del señor Joaquín de Zala hacia el Seminario, si V.S. no halla embarazo, como único dueño, en cederlo, poniendo la portalada haciendo frente a la calle que tira a la plaza del Castillo para su mayor hermosura y lucimiento, haciéndose tan espacioso, que sea suficiente para colocar todo lo que debe archivar conforme a lo dispuesto en la sinodal y concordia de lo actuado hasta aquí y lo que se actuare en algunos siglos más, executando en la misma fábrica en paraxe separado correspondiente habitación para el archivista a fin de servir al público con la mayor puntualidad”.

El memorial parece dirigido al cabildo, ya que el M.I. Clero de Navarra no parece que tuviese inmueble alguno. Carece de fecha. Es posterior a 1784.

A la llegada del obispo Esteban Antonio Aguado le expuso su punto de vista y sus deseos, que no habían variado; pero no encontró en él la receptividad que esperaba.

Juan Francisco Vidaurre murió por el mes de mayo de 1795. Su hijo Luis Juan de Vidaurre, luego que se posesionó del cargo del archivista perpetuo del tribunal eclesiástico (23 mayo 1795), hizo presente al cabildo en sede vacante el mal estado del archivo general. La corporación le ordenó que a la mayor brevedad formase lista, con la

<sup>32</sup> J. GOÑI GAZTAMBIDE, *La fachada neoclásica de la catedral de Pamplona*, en “Príncipe de Viana” 31 (1970) 11-12; IDEM, *Historia de los obispos de Pamplona*, VIII, episcopado de Agustín de Lezo y Palomeque (en prensa).

<sup>33</sup> Memorial, sin fecha, c. 1584 (Arch. Dioc. Pampl., Caj. 411, n. 3).

debida especificación, de los procesos que desde antes de la muerte de su padre andaban revueltos fuera de sus respectivos legajos, pusiera una copia de la misma en cada secretaría y colocase los procesos en sus sitios. En remuneración del trabajo extraordinario que habría de tener, se le autorizaba a cobrar tres reales más que los derechos acostumbrados de saca<sup>34</sup>.

El 8 y el 25 de enero de 1796 insistió ante el nuevo obispo Lorenzo Igual de Soria sobre la necesidad de un arreglo del archivo eclesiástico. El 1 de julio del mismo año se dirigió con la misma cantinela al Muy Ilustre Clero de Navarra, que durante las fiestas de San Fermín solía celebrar una de las dos reuniones de tabla. El archivo eclesiástico necesitaba un arreglo general de todos sus papeles por estar la mayor parte de ellos fuera de sus fajos y muchos en el suelo por falta de estanterías y de espacio, pues, aunque el padre del exponente puso en sus respectivos fajos, años y secretarios bastantes procesos y expedientes que halló sueltos y en el suelo, no fueron bastantes sus desvelos y fatigas para restaurar por completo el orden en el archivo. Si cuando los papeles se hallaban en la torre de la fachada, necesitaban arreglo por su mal estado, al presente es más urgente por el trastorno de la mudanza de local. Es preciso formar un fondo para su coste, construir estanterías y extender el actual archivo, caso de que no se piense de momento hacerlo nuevo. Termina pidiendo que la junta tome afgana providencia para que se ejecute el total arreglo y coordinación del Archivo General Eclesiástico, y se junten todos los procesos y expedientes en un mismo local.

La junta de San Fermín adoptó un acuerdo genérico. El clero estaba pronto a acudir, por lo que tocaba a su parte, con cuanto correspondiese y fuese necesario para que se verificase el arreglo del Archivo General.

## EN BUSCA DE UN ARBITRIO

Dos años después volvió a la carga. El archivo iba de mal en peor por falta de espacio y de estantes. La solución estaba al alcance de la mano. Bastaba aplicar las leyes del Reino. En las últimas cortes, clausuradas el 5 febrero 1797, se mandó que los ministros de los tribunales eclesiásticos se acomodasen en la exacción de los derechos a los aranceles de los tribunales reales. Ahora bien, en las cortes de 1765 y 1766 se estableció por ley que, para la fábrica y arreglo del archivo de los tribunales reales se exigiesen de cada proceso como costos comunes dos reales, que se han incrementado en las últimas cortes. Con este expediente se halla el archivo del Reino con el mayor orden y hermosura.

Mediando al presente la misma razón respecto del archivo eclesiástico por su desarreglo, que movió al reino para formar dicho arbitrio en aquella época, se puede aplicar el mismo arbitrio en el tribunal eclesiástico para el arreglo de su archivo general y se puede comenzar a cobrar la misma cantidad por cada proceso (11 julio 1798).

La Junta de San Fermín acordó que el suplicante hiciese presente su petición al obispo y al cabildo. Lo hizo al obispo el 22 de febrero de 1799 y el 6 de septiembre de 1800, pero el prelado nada determinó sobre el particular ni sobre el arreglo del archivo. En cuanto al cabildo, su posición era clara. En virtud de la concordia del año 1731, tocaba al obispo construir a su costa un edificio para el archivo eclesiástico. En lo relativo a la pretensión del archivista Vidaurre de colocar los procesos en el dormitorio

<sup>34</sup> *Arancel de derechos de los ministros de la curia eclesiástica episcopal de Pamplona arreglado por ahora provisional e interinamente por los señores Governadores de este obispado... Su fecha veinte y seis de septiembre de mil setecientos noventa y cinco publicado en veinte y ocho del mismo* (Pamplona 1795) 26-27.

alto extendiendo la librería vieja, se resolvió que el Sr. Ochandátegui viese dicha librería e informase si ofrecía garantías de poder soportar tan inmenso peso. Al cabildo le parecía que no<sup>35</sup>. Este fue también el dictamen del arquitecto. El enorme peso del archivo descansaba sobre bóvedas sencillas y muy anchas, incapaces de sostenerlo. Por eso se habían resentido los tabiques de las celdas, que en parte lo aguantaban.

Se decidió que el prior y el arcediano de la tabla hiciesen presente esto mismo al obispo y le manifestasen que no hallaban sitio donde colocar tanto volumen y que dispusiese dónde ponerlo (26 nov. 1800)<sup>36</sup>. El obispo respondió que costearía los estantes, pero guardó silencio sobre el local (5 dic.)<sup>37</sup>. Siete días más tarde se trató nuevamente del traslado del archivo eclesiástico y si convendría instar nuevamente al obispo sobre este punto. Tras una larga deliberación, no se tomó resolución alguna<sup>38</sup>. Por fin, viendo el inmenso peso que cargaba sobre el dormitorio y el peligro que representaba aquella infinidad de papeles, el cabildo acordó que el Sr. Aldaz, sacristán mayor, hiciese colocar los papeles que le pareciese detrás del refectorio alto y avisase al archivero Vidaurre (20 julio 1801)<sup>39</sup>.

Probablemente el acuerdo no se ejecutó, sin duda debido a la intervención de Vidaurre, que temería una nueva turbación y trastorno con la mudanza. Lo cierto es que, aún no había transcurrido un año, cuando se trató del estado en que se hallaba el archivo episcopal, colocado interinamente en el dormitorio, exponiendo a una ruina las celdas. Y teniendo el obispo obligación por concordia con el clero de construir un edificio para archivo, sería conveniente tomar providencia o exponer al prelado, el cual parecía haber insinuado que tomaría alguna medida, por lo que se podría pasar una legacía u oficio a este fin, pero no se resolvió nada (28 mayo 1802)<sup>40</sup>.

Ocho meses después el asunto seguía estancado. El obispo hizo alguna indicación de que costearía el gasto del traslado desde el dormitorio. Con tal motivo el cabildo encargó a José Aldaz, sacristán mayor, que inspeccionase nuevamente las dependencias de la catedral con el maestro de obras de la misma u otra persona de su satisfacción, para ver si había un local donde depositar todo o parte del archivo (21 marzo 1803)<sup>41</sup>. A los diez días se leyó la declaración de Agustín Larrondo, maestro albañil de la santa iglesia, en la que afirmaba que no había local alguno para archivo. Aldaz se lo hizo saber al obispo, esperando que proveyese lo que fuese de su mayor agrado (31 marzo)<sup>42</sup>. El obispo se abstuvo de pronunciarse, porque ya sabía que el rey lo destinaba a la sede episcopal de Plasencia.

## EL ARCHIVO EN EL SEMINARIO EPISCOPAL

Con sus repetidas representaciones, Vidaurre consiguió del obispo Igual de Soria que se juntasen en el archivo todos los papeles que estaban en las tres secretarías de justicia con sus respectivos inventarios y que señalase en el Seminario Episcopal un sitio provisional para el archivo. Pero el asunto no hizo más progresos<sup>43</sup>.

<sup>35</sup> Arch. Cat. Pampl., Lib. 7 Ac., 180.

<sup>36</sup> *Ibidem*, 181.

<sup>37</sup> *Ibidem*, 181v-182.

<sup>38</sup> *Ibidem*, 182.

<sup>39</sup> *Ibidem*, 196.

<sup>40</sup> *Ibidem*, 213v-214.

<sup>41</sup> *Ibidem*, 229v-230.

<sup>42</sup> *Ibidem*, 230v.

<sup>43</sup> Memorial del 24 nov. 1804 (Arch. Dioc. Pampl., caja 411, n. 3).

Al poco tiempo de su llegada, Vidaurre presentó al nuevo obispo fray Veremundo Arias Teixeira su memorial sobre el estado del archivo, deteriorado por las goteras, lo que prueba que el archivo no se había movido de la librería vieja, y necesitado de una general composición, que él se retraía de acometer, aun disponiendo de tiempo libre, por no tener sitio competente en el local donde se hallaba ni estanterías donde colocar lo arreglado con la separación debida. Por insinuación del obispo, Vidaurre trazó el camino que había que recorrer: señalar local adecuado y dotarlo de estanterías; reunir todos los papeles y procesos que estaban fuera; entregar al archivo los inventarios o índices que paraban en poder de los secretarios; clasificar los procesos y formar fajos con sus rótulos y, por último, proceder a la elaboración de índices o inventarios de acuerdo con los modelos que proponía. Para todo ello debía intervenir la aprobación del obispo (24 nov. 1804)<sup>44</sup>.

Medio año más tarde le pidió que, para su financiación, aplicase el expediente ya mencionado de cobrar determinada cantidad de cada proceso actuado en la curia, sin perjuicio de que el obispo decretase otros arbitrios extraordinarios para la fábrica del archivo, especialmente contra el clero de la ciudad de Pamplona y el de Guipúzcoa, que, según decía mal informado, no habían contribuido a la construcción del palacio episcopal (29 abril 1805)<sup>45</sup>.

Después de tanto memorial, Vidaurre consiguió que los papeles fuesen trasladados a un sitio bajo del Seminario Episcopal (antiguo colegio de la Compañía) con unos pocos estantes que costeó el obispo Arias Teixeira; pero el local también dejaba mucho que desear y, lo peor de todo es, que fue ocupado por los franceses (1808)<sup>46</sup>.

No sabemos si por iniciativa de Vidaurre, el hecho es que, en sesión ordinaria del 12 de enero de 1816 se leyó un oficio de la Diputación del Reino, cuya finalidad era hacer presente al cabildo catedral, que en el capítulo 57 de la instrucción que le habían dejado las cortes generales del año 1801 se le encargaba que por los medios que estimase convenientes, instase al obispo y al cabildo a que providenciasen la coordinación de los pleitos y papeles del archivo eclesiástico. En cumplimiento de este encargo suplicaba que el cabildo adoptase las medidas oportunas.

El cabildo le contestó que el asunto escapaba a su competencia por tratarse del archivo episcopal. La Diputación podía dirigirse al obispo y al clero, a quienes incumbía mirar por el mejor estado de los procesos y papeles del archivo eclesiástico<sup>47</sup>.

Bien lo necesitaban. El local era húmedo y, como muchos fajos estaban en el suelo por falta de espacio y de estanterías, la documentación se estaba perdiendo. Para colmo de desdichas, se había levantado un edificio cerca del archivo que le robaba gran parte de la luz, dificultando la lectura de los rótulos de los fajos más importantes. Era urgente aplicar el remedio. Vidaurre lo buscó vanamente en las cortes de 1817-1818. El obispo disponía de amplias atribuciones para adoptar el consabido expediente de los tribunales reales. Con él se podía reunir un fondo competente para costear el nuevo archivo y arreglar sus papeles. En el intermedio era forzoso ampliar el local abriendo la pared a las dos aulas inmediatas de Escritura y Teología o alquilar alguna casa para el

<sup>44</sup> *Ibidem*.

<sup>45</sup> *Ibidem*.

<sup>46</sup> Así lo refiere Vidaurre en su memorial del 9 ag. 1828 (*Ibidem*). El 5 nov. 1808 el provisor, en nombre del obispo Arias, pide se le conceda, durante las actuales circunstancias, el uso de la capilla de Jesucristo para colocar en ella los papeles de la secretaría y sus libros personales, en atención a que el palacio episcopal estaba destinado a hospital de convalecientes. El cabildo accedió de buen grado (Arch. Cat. Pampl., Lib. 8 Ac., 3v).

<sup>47</sup> *Ibidem*, Lib. 9 Ac., 10v.

trabajo de coordinación. Si el obispo no adoptase el expediente de los tribunales reales, tendría que levantar el nuevo edificio a sus expensas de acuerdo con la concordia del año 1731 (21 abril 18 19)<sup>48</sup>.

El obispo Joaquín Javier Úriz y Lasaga tiró por una vía media: soltó mil pesos en dinero, que, puestos en censo, redituaban cincuenta pesos anuales. De ellos veinticuatro duros se invertían en el alquiler de tres habitaciones de una vivienda particular, las cuales se utilizaron como depósito para preservar de la humedad una parte del archivo, no como taller de trabajo del archivero.

Esto no pasaba de ser un parche. Vidaurre pidió una vez más un local para la instalación del archivo, que se hallaba desordenado y muchos procesos se estaban pudriendo en el suelo a causa de la humedad. El clero elevó una exposición al obispo. Este solicitó el consentimiento del cabildo (28 julio 1825). Los canónigos después de estudiar los antecedentes, le contestaron que, a su juicio, no era necesario el consentimiento del cabildo, ya que según la concordia de 1731, confirmada por Clemente XII (1732), la construcción y conservación del palacio episcopal, de la torre o cárcel episcopal y del archivo corrían a cargo de la dignidad episcopal. Para ello le dieron catorce mil ducados, sin que pudiese pedir mayor cantidad para dichas obras, aunque no bastase la ya mencionada (16 ag. 1825). El obispo insistió en pedir el consentimiento para la coordinación del archivo, pero la corporación se mantuvo firme. No podía prestar su consentimiento para que se gravase de nuevo al clero para una obra que los obispos habían tomado a su cargo, comprometiéndose a no volver a pedir cosa alguna, como expresamente se decía en la concordia (28 ag.)<sup>49</sup>.

Fracasada esta gestión, Vidaurre volvió a poner sus ojos en el expediente que había llevado la salvación al archivo de los tribunales reales cuando se hallaban en una situación lamentable como ahora el archivo del tribunal eclesiástico. El impuesto no debía limitarse a los procesos que se actuasen en la audiencia eclesiástica, sino extenderse a toda clase de expedientes (dispensas matrimoniales, órdenes, etc.) (9 ag. 1828).

Pese a que el obispo Úriz, siendo canónigo, había compuesto por propia iniciativa un *Extracto del Índice General y de Dignidades de la santa iglesia catedral de Pamplona, dispuesto y formado de los documentos que existen en su Archivo y Sindicatura (1780)* (411 folios) y por tanto poseía una experiencia y una sensibilidad archivísticas, que habían faltado a sus antecesores, no reaccionó positivamente ante el memorial de Vidaurre.

El 5 de junio de 1833 el archivista puso en manos de su sucesor Severo Andriani el mismo memorial con ligeras modificaciones<sup>50</sup>. En el mismo año el virrey se incautó del Seminario Episcopal para acuartelamiento de las tropas dispersas en varios pueblos, como había ocurrido en 1808 y 1822, y como ocurrirá a lo largo del siglo XIX cada vez que el ejército o el ayuntamiento necesiten un local grande para cualquier servicio público.

Sin embargo en 1833, según afirmó el obispo Andriani en un oficio posterior (31 dic. 1847), quedó a disposición del prelado el archivo que allí subsistía, y aun no todo, “porque el local destinado a este fin es sobradamente reducido y lo ha de ser cada día más. En este estado siguió durante la guerra... Cuando se trata de Archivo, conoce muy bien el Gobierno de cuanta valía sea el que éste se halle bien colocado. En Pamplona no hay edificio a donde trasladarlo. Si lo hubiera, ya se habría ejecutado es-

<sup>48</sup> Arch. Dioc. Pampl., Caj. 411, n. 3.

<sup>49</sup> Arch. Cat. Pampl., Lib. 9 Ac., 607, 610, 613-614; Sindicatura 1825, n. 35.

<sup>50</sup> Así lo consigna Vidaurre a continuación del memorial del 9 ag. 1828 (Arch. Dioc. Pampl., Caja 411, n. 3).

ta operación”. Como no todo el archivo cabe aquí, el obispo paga ya hace muchos años el alquiler de una habitación<sup>51</sup>.

## EN EL PALACIO EPISCOPAL

No muchos años después el archivo fue trasladado a la solana y al entresuelo del palacio episcopal entrando a mano izquierda, donde actualmente se hallan las oficinas de las Misiones. En 1942 fue llevado en su totalidad al piso superior del nuevo Seminario Diocesano, donde estrenó estanterías metálicas<sup>52</sup>. Allí estorbaba y en 1948 el obispo quiso instalarlo en las dependencias de la catedral donde trabajaba el pintor Basiano y en las habitaciones de Contaduría, caso de cambiarse ésta a otro lugar. El proyecto fue aprobado por el voto unánime de los canónigos, pero no se llevó a cabo<sup>53</sup>. La mayor parte del archivo se instaló en los sótanos del tránsito de palacio a la catedral y el resto –menos los documentos que no regresaron del Seminario– en un ángulo de la solana del palacio. Ambos locales distaban de ser ideales. Por fin, en 1975-1976 todo el archivo se trasladó al piso del mismo tránsito y se colocó en unos 2.800 metros de estanterías metálicas nuevas. Se libraba así, no se sabe si del todo, del peligro de la humedad que le venía persiguiendo como una maldición.

Después de una historia tan calamitosa se podría temer que todos los procesos se encontrasen en un avanzado estado de putrefacción. Por fortuna no es así. Los pleitos dañados por la humedad son pocos. Los Vidaurre echaron demasiado teatro a la cosa.

Conviene recordar dos pequeñas pérdidas sufridas por el Archivo Diocesano. En 1803 cedió a la diócesis de Jaca una parte de la documentación relativa a la Valdonsella<sup>54</sup> y un siglo más tarde entregó al Archivo Diocesano de Vitoria los libros de capellanías relativos a Guipúzcoa y Álava (1905)<sup>55</sup>. En tiempos más recientes (1947) se quiso regalar espontáneamente al obispo de Vitoria, único entonces de las tres provincias vascas, todos los procesos y expedientes referentes a los arciprestazgos mayor y menor de Guipúzcoa, lo que habría supuesto una pérdida muy sensible del patrimonio documental de Navarra. Posteriormente se facilitó a la Diputación de Guipúzcoa fichas de los procesos eclesiásticos sobre localidades e instituciones de aquella provincia. En 1960 se intentó publicar estas fichas mancomunadamente por el Ministerio de Educación Nacional y la Diputación de Guipúzcoa; pero se desistió en vista de que el original presentado para su composición en prensa era totalmente inaceptable por defectuoso, sobre todo en punto a firmas. Habría resultado, además, incompleto. Los procesos existentes superan con mucho el número de fichas entonces confeccionadas. Iba a tener, primero, 820 páginas y después sólo 400.

El primero en explotar sistemáticamente las riquezas del Archivo Diocesano de Pamplona fue don Juan Sarrasín Ilundáin, si bien no en provecho propio, sino ajeno. Dirigió el archivo desde el 7 de mayo de 1924 hasta su muerte el 2 de enero de 1940 a

<sup>51</sup> *Ibidem*, Caj. 279, n. 2.

<sup>52</sup> J. ZUNZUNEGUI, *El reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma de Occidente* (San Sebastián 1942) 14, nota 3: “A última hora recibimos la noticia de que este archivo se está trasladando al Seminario Conciliar de Pamplona”.

<sup>53</sup> Arch. Cat. Pampl., Libro 12 de Actas Capitulares, 123v (18 nov. 1948).

<sup>54</sup> De acuerdo con las órdenes de la cámara de Castilla se entregaron los papeles y documentos que obraban en la secretaría y que don Lorenzo Igual de Soria tenía dispuestos y separados. El cabildo se desentendió de entregar los que conservaba en su archivo, que eran los más importantes desde el punto de vista histórico-jurídico, y aconsejó al nuevo obispo Arias que diera largas al asunto (Arch. Cat. Pampl., Caja Valdonsella, 26 y 28 oct. 1803).

<sup>55</sup> Apuntes de don Juan Sarrasín, archivero diocesano (1924-1940).



los 51 años de edad. Aunque servía generosamente a cualquiera el fruto de sus incansables investigaciones, los principales beneficiarios fueron dos: Adrián de Loyarte, que se interesó por temas donostiarras, particularmente por todo lo referente a la Virgen del Coro, y Tomás Biurrun y Sotil, pionero de la historia del arte en Navarra, autor de *La Escultura religiosa y Bellas Artes en Navarra durante la época del Renacimiento* (Pamplona 1935), *El Arte Románico en Navarra* (Pamplona 1936) y numerosos trabajos en revistas, especialmente en el “Boletín Oficial del Obispado de Pamplona”. La aportación de don Juan Sarrasín resultaba siempre esencial e insustituible. Sus apuntes y pistas fueron también muy útiles al padre Antonio Pérez Goyena, a José Goñi Gaztambide, José Ramón Castro y otros que vinieron después<sup>56</sup>.

Su sucesor en la dirección del Archivo Diocesano, Marcelo Núñez de Cepeda, zamorano, archivero de Hacienda, comenzó la catalogación de los procesos buscando la sencillez en las firmas, no menos que la estética; pero se valió de ayudantes poco expertos, lo que obligó a la revisión de todas sus fichas. La tarea fue continuada con gran empuje por el actual director don José Luis Sales Tirapu con la valiosa colaboración de don Isidoro Ursúa Irigoyen. En la catalogación de otros fondos han cooperado los señores Carlos Doria Vidal, José Aoiz y Felipe Goñi. El Archivo Diocesano de Pamplona entraba en una nueva fase, cuyos frutos comienzan a manifestarse en el presente Catálogo, editado por el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra.

<sup>56</sup> Don Juan Sarrasín nació en Huarte cabe Pamplona el 30 marzo 1888. Terminó con gran brillantez la carrera eclesiástica en el Seminario Conciliar de Pamplona en 1910-1911, en que cursó 5º de Teología. En el curso 1911-1912 frecuentó el Seminario Central de Zaragoza, donde se ordenó sacerdote (23 dic. 1911) y obtuvo el grado de licenciado en Teología. A su regreso, fue nombrado profesor de Latín y Humanidades del Seminario Conciliar de Pamplona (1912), cargo que desempeñó con notable competencia hasta su muerte. En la apertura del curso 1915-1916 leyó el discurso inaugural sobre el *Fomento de las vocaciones eclesiásticas*, que vio la luz en el “Boletín Oficial del Obispado de Pamplona” 53 (1915), 359-364, 371-378, 386-393 y 406-409. Hay tirada aparte, 16 páginas.

